PREMIO MANUEL OLIVENCIA

a la Excelencia Universitaria

FUNDACIÓN CUATRECASAS

BASES DE LA CONVOCATORIA

Presentación

En el marco de las Becas Manuel Olivencia, la Fundación Cuatrecasas tiene el placer de convocar una nueva edición del Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria. El galardón rinde homenaje a la trayectoria profesional y humana del Prof. D. Manuel Olivencia, destacando su contribución al ámbito jurídico, académico y empresarial.

El objetivo del premio es reconocer y apoyar a estudiantes de Derecho que atesoren un expediente académico sobresaliente y propongan un proyecto de estudios que merezca igual consideración, facilitándoles la oportunidad de continuar su formación en: (i) un programa de máster en el ámbito del Derecho de los negocios; (ii) un programa de doctorado; o (iii) un proyecto de investigación (todos ellos referidos conjuntamente como el **"Programa"**), en todos los casos durante o iniciado en el curso 2026-2027 (el **"Curso Académico"**), ya sea en universidades españolas o extranjeras.

Dotación económica del Premio

El Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria está dotado con un importe bruto de 50.000 euros. Eventualmente, se podrá otorgar un accésit, cuyo importe ascenderá a un importe bruto de 15.000 euros. En ambos casos se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

El disfrute y aplicación de la dotación del Premio deberá iniciarse necesariamente en el curso académico 2026-2027. No obstante, en aquellos casos en que el programa de máster, doctorado o proyecto de investigación premiado tenga una duración superior a un curso académico, el beneficiario podrá continuar aplicando la dotación económica del Premio a los gastos elegibles en los cursos académicos inmediatamente posteriores, hasta la finalización del programa, siempre que dichos gastos se correspondan con el proyecto de estudios o investigación aprobado y se justifiquen adecuadamente ante la Fundación Cuatrecasas.

La cuantía del Premio solo podrá aplicarse a los siguientes conceptos, que necesariamente deberán devengarse a partir del Curso Académico o en el curso académico inmediatamente anterior, si la naturaleza del gasto así lo justifica:

1. Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido para cursar el Programa, cuyo pago se efectuará directamente por la Fundación Cuatrecasas, salvo requerimiento expreso de la universidad o centro en el que vaya a impartirse.

2. Billete de ida y vuelta en tren o avión desde la estación o el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del premiado hasta la estación o el aeropuerto de destino, por la ruta más económica, en clase turista. En caso de poder viajar por tren o avión, se utilizará el medio de transporte más sostenible. Los transportes por carretera podrán también ser cubiertos con la dotación del Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria, previa autorización de la Fundación Cuatrecasas.

3. Gastos de alojamiento, manutención, libros y otros íntimamente relacionados con ellos.

4. Seguro de enfermedad y accidentes.

5. Gastos ordinarios de carácter menor.

Si los costes y gastos a asumir —o asumidos— por el premiado excedieran de la dotación del Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria, o no cumplieran con los presupuestos exigidos para su devengo y/o desembolso, éstos correrán por cuenta exclusiva del premiado. La dotación no podrá ser destinada a conceptos distintos de los indicados anteriormente.

Requisitos de idoneidad de los candidatos

Para optar al Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Residencia y nacionalidad**. Los candidatos deberán ser residentes en España, con independencia de su nacionalidad.

2. **Estudios cursados.** Los candidatos deberán ser estudiantes que estén cursando en estos momentos: (i) el último año del grado en Derecho o cualquier doble grado combinado con el grado en Derecho; o (ii) un máster en Derecho. Dichos programas se deben estar cursando en una universidad española.

3. **Idioma.** Los candidatos deberán acreditar un suficiente conocimiento del idioma inglés, escrito y hablado.

4. **Compatibilidad con otros premios y becas.** Los candidatos no pueden ser beneficiarios simultáneamente de otro premio, beca o ayuda económica dirigidos a sufragar los costes del programa al que se refiere esta convocatoria, salvo los eventualmente otorgados por la universidad o centro donde se cursarán los estudios. Serán compatibles con el Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria también aquellos premios, becas o ayudas destinados a costear partidas distintas de las indicadas en el apartado "Dotación Económica del Premio", o aquellos que cubran los excesos de coste o gasto no cubiertos por la dotación mencionada.

Presentación de candidaturas

La convocatoria se abrirá el 1 de octubre de 2025, a las 00:00 h, y se cerrará el 31 de enero de 2026, a las 23:59 h. Las solicitudes deben enviarse por correo electrónico a: excelencia.olivencia@fundacioncuatrecasas.com

Para acreditar los criterios de idoneidad y poder optar al Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria, el candidato deberá remitir al correo indicado, dentro del plazo indicado, la siguiente documentación en formato PDF (la documentación en formato distinto se considerará como no entregada):

1. **Documento nacional de identidad o pasaporte**, ambas caras, **y,** en todo caso, **(i) certificado de empadronamiento en España** —en caso de ostentar la nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea—; o (ii) de **residencia en España** —en caso de extranjeros no comunitarios—.

2. **Fotografía en color**, tipo carné o pasaporte.

3. **Proyecto de estudios**, consistente en un documento compuesto de dos apartados claramente diferenciados, dotado del siguiente orden y estructura:

En el primer apartado, el candidato deberá: (i) identificarse adecuadamente; (ii) identificar el curso o máster en el que se encuentra en el momento de presentar la candidatura, así como la universidad o el centro en el que lo cursa; (iii) definir la motivación personal para la realización del Programa; y (iv) identificar la contribución que prevé aporte el Programa a su formación y desarrollo futuro como jurista en el ámbito del Derecho de los negocios.

En el segundo apartado, el candidato deberá indicar: (i) la universidad, escuela de negocios o centro que imparte el Programa; (ii) identificación y explicación sucinta del contenido del Programa, que deberá versar necesariamente sobre una o varias de las siguientes materias: Derecho mercantil, Derecho civil patrimonial, Derecho tributario, Derecho del trabajo, Derecho procesal o del arbitraje, Derecho público económico, Derecho penal económico y/o Derecho internacional público o privado; y (iii) la fecha de comienzo y duración prevista del Programa.

El proyecto de estudios deberá ser original, conciso y no exceder en total de los 10.000 caracteres —contando los espacios—.

4. **Certificado universitario académico completo (incluido el programa máster, en su caso)**, en el que se especifiquen todas y cada una de las materias comprendidas en los estudios completados hasta el momento de la presentación de la candidatura, con identificación individualizada de las calificaciones obtenidas, curso a curso.

5. **Certificados de idiomas.** El solicitante deberá acreditar un dominio suficiente de la lengua inglesa, a cuyos efectos presentará los certificados acreditativos correspondientes. En especial, deberá acreditar que atesora el nivel exigido de la universidad o centro en el que pretenda cursar el Programa. En el caso de que los estudios universitarios se hayan realizado total o significativamente en inglés, no será necesario efectuar acreditación alguna. El conocimiento de otros idiomas, en su caso, deberá también acreditarse.

6. **Cartas de referencia.** Al menos dos cartas de referencias de profesores universitarios (titulares o catedráticos) o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el candidato.

7. **Carta o correo electrónico de la universidad o centro** en que pretendan cursar el Programa en la que se refleje el acceso del Candidato al proceso de admisión en el Programa y el estado en el que se encuentra el proceso en el momento de presentar la candidatura al Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria. En el caso que el candidato haya sido admitido en el momento de la presentación de la candidatura, bastará con el documento (carta o correo) acreditativo de admisión expedido por la universidad o centro correspondiente. En el caso de que la admisión al Programa se produzca tras la entrega del Premio el candidato deberá presentar inmediatamente a la Fundación Cuatrecasas un escrito acreditativo expedido por la universidad o centro. En caso de no admisión o expulsión del Programa, el candidato perderá los derechos del Premio, de resultar ganador.

8. **Cláusula de protección de datos y Cesión de derechos de imagen** firmados. El candidato deberá firmar y anexar a la documentación la "Cláusula de protección de datos" y la "Cesión de Derechos de Imagen" conforme a los modelos normalizados que pueden obtenerse en la sección "Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria" en la página web www.fundacioncuatrecasas.com/premio.olivencia

Selección de los candidatos

El proceso de selección se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. El jurado designará a una o varias personas (el "**Comité de Selección**") que serán las encargadas de verificar la conformidad de las candidaturas presentadas con estas bases. El Comité de Selección evaluará además los méritos y capacidades de los candidatos en base a las candidaturas presentadas. Los candidatos que, con arreglo al Comité de Selección, reúnan los méritos suficientes para ser formalmente aspirantes al Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria serán convocados a una entrevista. La entrevista podrá celebrarse personalmente o por videoconferencia.

Las entrevistas se realizarán entre los meses de febrero y marzo de 2026. En caso de que el candidato decida desplazarse para la realización de las entrevistas, los gastos derivados del desplazamiento correrán por su cuenta.

Las decisiones del Comité de Selección son discrecionales y no son ni revisables, ni impugnables.

Jurado

Los candidatos que, a criterio del Comité de Selección, hayan obtenido la condición de aspirantes al Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria serán sometidos al criterio final del jurado. El jurado está compuesto por un amplio número de personas independientes y de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho, de la empresa y universitario en España. Los miembros del jurado de esta edición del Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria son los siguientes:

Presidenta de honor:

Macarena Olivencia
Consejera de Cuatrecasas

Presidente:

Francisco Ballester Almadana
Socio de honor de Cuatrecasas. X Premio ABC a una trayectoria jurídica ejemplar (2018)

Vocales:

Jose Ramon Intxaurbe Vitorica
Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto

Fernando Llano Alonso
Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Pilar Manchón Portillo
Directora de estrategia de investigación en Inteligencia Artificial de Google

María José Morillas Jarillo
Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III

Nuria Orellana Cano
Magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo de España

Víctor Manuel Sánchez
Abogado general y director de Servicios Legales y Buen Gobierno del Grupo Volkswagen en España

Miguel Trías Sagnier
Catedrático de derecho mercantil de ESADE Business & Law School

Secretario no miembro:

Rafael Hidalgo
Consejero de Cuatrecasas

Las decisiones del jurado son discrecionales y no son ni revisables, ni impugnables.

Nombramiento del ganador del Premio

El fallo del jurado se hará público en marzo de 2026. El ganador recibirá una comunicación escrita de la Fundación Cuatrecasas. El fallo y la identificación del ganador se difundirán en los medios que se consideren más adecuados por la Fundación Cuatrecasas y en la página web de la Fundación Cuatrecasas.

El Premio podrá ser declarado desierto, a criterio exclusivo del jurado. Asimismo, teniendo en cuenta la calidad de las candidaturas finalistas, el jurado podrá otorgar un accésit.

Gestión del Premio y obligaciones del premiado

Con la presentación de su candidatura, el candidato acepta las presentes bases, así como los documentos que las complementan o desarrollan (las "**Bases**"). En particular, el candidato se obliga a:

1. **Aceptación del Premio.** Aceptar expresamente y por escrito el Premio Manuel Olivencia a la Excelencia Universitaria en un plazo de diez días naturales desde la notificación oficial del fallo del jurado.

2. **Acto de entrega del Premio.** Asistir personalmente al acto de entrega. En casos debidamente justificados, podrá delegar la representación, previa aceptación de la Fundación Cuatrecasas de la identidad del delegado.

3. **Directorio de premiados.** Entregar la documentación solicitada por la Fundación Cuatrecasas para que se le incluya en el directorio de premiados.

4. **Documentación y requisitos de viaje.** Si viaja al extranjero, disponer de pasaporte y documentación en regla antes de salir de España y cumplir con los requisitos del país de destino.

5. **Realización de estudios.** Completar puntualmente el Programa con la máxima diligencia, rigor, honestidad y lealtad y respetar las normas del país de destino, en su caso, y de la universidad o centro en el que vaya a cursar el Programa, además de a obtener el título correspondiente en el plazo referido en su proyecto de estudios. Asimismo, a mantener sus calificaciones siempre dentro del primer tercio de su promoción.

6. **Informes académicos.** Enviar a la Fundación Cuatrecasas informes a mitad y final del Programa acreditativos de su progreso y resultados, avalados por profesores o directores, de ser ello necesario.

7. **Resultados finales.** Presentar a la Fundación Cuatrecasas sus resultados académicos finales acreditados por la universidad o centro de destino.

8. **Publicación de trabajos.** Informar a la Fundación Cuatrecasas sobre trabajos publicables, cediendo gratuitamente desde ahora y para entonces, los derechos de publicación de los trabajos por un periodo de 18 meses.

9. **Consentimiento para publicaciones.** Permitir la publicación de su nombre y datos de referencia en los medios que la Fundación Cuatrecasas considere adecuados o pertinentes dentro del límite de la legislación vigente.

10. **Renuncia y devolución.** Devolver las cantidades recibidas si no se completa el Programa conforme al proyecto de estudios, o si procede su devolución conforme a estas bases.

11. **Incumplimiento.** Devolver, a solicitud de la Fundación Cuatrecasas previa conclusión del expediente correspondiente instruido por ésta, las cantidades entregadas si el ganador no cumple las Bases y/o las condiciones que justifiquen la entrega del Premio.

La gestión de la dotación del Premio, así como las funciones de interpretación de estas Bases, el seguimiento, control y sanción, en su caso, corresponde a la Fundación Cuatrecasas, lo que es aceptado expresamente.

Entrega de la dotación del Premio

La entrega de los fondos que conforman la dotación del Premio se efectuará por la Fundación Cuatrecasas conforme a la cadencia que exijan el Programa y las necesidades del ganador del Premio, según los términos que se acuerde con la Fundación Cuatrecasas.

Acto de entrega del Premio

El acto de entrega se celebrará el jueves, 18 de junio de 2026 en Barcelona, en un acto público en el que estarán representadas instituciones universitarias, académicas, empresariales y sociales españolas. El código de vestimenta y demás aspectos organizativos serán oportunamente comunicados.

Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden comunicarse a través de la dirección:
excelencia.olivencia@fundacioncuatrecasas.com

Rafael Hidalgo
Secretario
T. + 34 954 500 488
rafael.hidalgo@cuatrecasas.com

Fundación Cuatrecasas
www.fundacioncuatrecasas.com